



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:29185/2016

---

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la impugnación deducida por el Prof. José María RINALDI, legajo 28706, en los términos que autoriza el Art. 21° de la Ord. HCD 8/1986 (t.o. RR 433/2009), en contra de la Res. HCD 540/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2019-64929-E-UNC- DGAJ#SG, cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Rechazar por sustancialmente improcedente la impugnación deducida por el Prof. José María RINALDI, legajo 28706, en los términos que autoriza el Art. 21° de la Ord. HCD 8/1986 (t.o. RR 433/2009), en contra de la Res. HCD 540/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas, y ratificar en todas sus partes dicha Resolución, teniendo en consideración el DDAJ-2019-64929-E-UNC- DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos que constan a fs. 207 cuyos términos se comparten, y que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

sl